

TEATRO ESPAÑOL

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS 2024-2025 DE AYUDANTES DE DIRECCIÓN DE ESCENA

1.-PRESENTACIÓN

Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11 de Madrid (C.P., 28015) (en adelante “Madrid Destino”) es una empresa municipal del Ayuntamiento de Madrid que gestiona entre otros el Teatro Español.

Ante la escasa formación dirigida al aprendizaje de la ayudantía de dirección existente en la actualidad y la necesidad de profesionalizar y dar valor a esta profesión, Madrid Destino, a través del Teatro Español, desea continuar con el programa de residencias para la formación en ayudantía de dirección de escena mediante el conocimiento, estudio y aplicación de la metodología específica para la organización del trabajo en la dirección teatral, con el objetivo de que los residentes seleccionados puedan alcanzar no sólo una inmersión práctica y una especialización profesional profundizando en las labores de ayudantía de dirección de escena, sino que puedan hacerlo a través de un proceso de intercambios y encuentros con los distintos profesionales que dan vida al Teatro, estableciendo una red y un enriquecimiento mutuo en favor de la creatividad en la dramaturgia.

2.- OBJETO.

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, dentro del objeto social de Madrid Destino y en consonancia con las líneas de programación del Teatro Español, tiene por objeto seleccionar un máximo de dos (2) aspirantes para la realización de una residencia durante la temporada 2024-2025 (desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025), que tendrá por objeto la formación de ayudantes de dirección de escena, dentro de un proceso de intercambios y encuentros y se desarrollará a lo largo de una serie de talleres sobre la función del ayudante de dirección junto a profesionales de primer nivel: directores y directoras de escena, productores/as, ayudantes de dirección profesionales, así como con otros creadores que participan en la puesta en escena de una función. Todo ello incluirá una formación teórico-práctica basada en talleres con los profesionales de los distintos departamentos del Teatro Español, la asistencia como oyente a ensayos en varios montajes, a diversas reuniones con profesionales de cada departamento de la producción de escena y a disfrutar, en definitiva, del proceso necesario para poner en pie un espectáculo teatral.

Estas residencias se convocan bajo las premisas de:

- La experimentación en un entorno de trabajo abierto, colaborativo y generoso.
- El testeo de un entorno de aprendizaje, de hospitalidad y de cuidados.
- La creación en la dirección de escena como un proceso de investigación más allá de los resultados concretos.
- La necesidad de retomar la creación como un proceso más cercano a la

experimentación que a las demandas del mercado.

- La urgencia de abrir espacios de producción y experimentación para fortalecer la salud del tejido teatral de la ciudad.

Asimismo, el objeto de la residencia es que los residentes puedan desarrollar su profesión como ayudante de dirección de escena y se complementará con la realización por parte de los seleccionados de una memoria de la actividad desarrollada durante la estancia en el Teatro, en entregas periódicas mensuales indicando los objetivos alcanzados, el proceso seguido y el grado de cumplimiento de los proyectos asignados con cuantas propuestas, sugerencias o conclusiones quieran reflejar.

La memoria final será entregada durante la última semana de la Residencia.

3.- CANDIDATOS/ PARTICIPANTES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Podrán ser beneficiarios de esta residencia, las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria con residencia legal en España. Asimismo, podrán presentar su candidatura las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior que, en caso de ser seleccionadas, deberán obtener de forma obligatoria la residencia legal en España. En el caso de candidatos extranjeros de países no hispanohablantes será imprescindible el dominio del castellano.
- Poseer la capacidad de obrar necesaria.
- No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Tener formación académica o práctica en el ámbito de la dirección de escena o de otras especialidades del arte dramático demostrable.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que tengan vinculación contractual con Madrid Destino.

Las candidaturas se presentarán a través de la Web del Teatro Español (www.teatroespanol.es), donde se deberá cumplimentar formulario y aportar la documentación oportuna antes de las 23:59 horas del día 17 de abril de 2024.

La documentación a aportar es la siguiente

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente.
- Declaración expresa de poseer la capacidad de obrar necesaria de acuerdo con el modelo que se adjunta.
- Currículum vitae pormenorizado, donde se acredite su formación, trayectoria y

experiencia artística.

Presentación de una carta de motivación por parte de el/la candidata/a que explique su interés en participar en la residencia convocada

Presentación de un escrito en el que el/la candidata/a enumere sus directores/as de escena españoles/as contemporáneos/as preferidos/as, explicando el motivo.

Presentación de un análisis de texto junto con una propuesta de dirección de un número máximo de 50 líneas de “El paseo de Buster Keaton”, de Federico García Lorca.

La presentación de candidaturas no concede ningún derecho a los participantes. Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico, y serán publicadas para conocimiento de todos los candidatos:
residencias24-25@teatroespanol.es

4.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Madrid Destino constituirá un Jurado compuesto por 3 miembros, con voz y voto, presidido por Eduardo Vasco, director artístico del Teatro Español. El Jurado estará asistido por un técnico de Actividades Culturales del Teatro, y por un técnico de Asuntos Jurídicos, que actuará como secretario y levantará acta de las sesiones, quienes tendrán voz, pero no voto.

Los miembros del Jurado serán profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la dirección de escena y la dramaturgia, y serán designados por la presidencia.

A los miembros del Jurado, previa aceptación de su cargo y de las condiciones de la presente convocatoria, se les entregarán los proyectos presentados, sobre los que deberán deliberar y votar.

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas se hará entrega de éstas a cada uno de los miembros del Jurado, previa aceptación de su nombramiento. La entrega se efectuará en el plazo máximo 15 días desde el cierre del plazo de presentación de candidaturas.

El Jurado tendrá la opción de solicitar una entrevista personal con los/las candidatos/as, la cual podrá estar integrada por una prueba práctica junto a una posible entrevista consistente en un diálogo a mantener entre el jurado y los/las candidatos/as.

Los miembros del Jurado deberán analizar su contenido hasta el día 17 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual el Jurado se reunirá mediante convocatoria de la presidencia - bien de forma física, bien de forma virtual/telemática -para deliberación, votación y fallo, levantando el secretario la oportuna acta en la que conste el desarrollo, un resumen de la deliberación y resultado de la votación. En el acta de la reunión se hará constar, la clasificación de los candidatos seleccionados, en la que se incluirán dos (2) suplentes para el caso de que un seleccionado no inicie la residencia; y que se entregará a la Dirección Artística y a la Gerencia del Teatro Español.

Para todo ello, los miembros del Jurado deberán:

- Cumplir con las obligaciones de asistencia, deliberación, motivación y fallo establecidas en la presente convocatoria.

- Mantener la confidencialidad y reserva propia del cargo de miembro del Jurado.

Para la válida constitución del Jurado será necesaria la presencia y/o participación de todos sus miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de su presidente.

A falta de regulación específica, el funcionamiento del jurado se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las candidaturas presentadas serán examinadas por el Jurado con base en los siguientes criterios:

- a) Coherencia del perfil de el/la candidato/a con la naturaleza de la residencia objeto de la presente convocatoria.
- b) Disponibilidad horaria diaria de lunes a sábado o de martes a domingo (en función de los proyectos en los que se decida que participe el candidato/a) en horario de un número aproximado de 6 horas diarias (las cuales podrían ampliarse (siempre con respeto a la normativa vigente) (inicialmente, bien de 10:00h a 16:00h, bien de 14:00h a 20:00h).
- c) En su caso, resultado de la parte práctica de la entrevista que se lleve a cabo del candidato/a.
- d) En su caso, resultado de la entrevista personal dialogada que se lleve a cabo con el/la candidato/a.
- e) Capacidad de trabajo e idoneidad para alcanzar los objetivos perseguidos con la residencia.

La convocatoria podrá ser declarada desierta. El fallo del Jurado se comunicará antes del día 30 de mayo de 2024 a través de la página Web www.teatroespanol.es y a los seleccionados individualmente mediante los datos de contacto de teléfono y/o correo electrónico que hayan facilitado.

5.-DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

El Teatro Español apoyará esta residencia mediante una dotación económica de **CA-TORCE MIL EUROS (14.000€)** que será abonada a cada uno de los seleccionados de acuerdo con el siguiente calendario:

CINCO MIL EUROS (5.000,00€), en el momento de inicio de la Residencia.

SEIS MIL EUROS (6.000,00€) una vez completado el cuarto mes de la Residencia.

TRES MIL EUROS (3.000€) al término del periodo de Residencia y entrega de la memoria de actividades que deberá ser entregada durante la última semana de la misma.

A dichas cantidades, que se abonarán contra la presentación de un recibo, se le aplicarán las retenciones que procedan. No se abonará ninguna cantidad a los candidatos seleccionados distinta de la antes mencionada, corriendo por cuenta de estos todos los gastos en que daba incurrir para la realización de la residencia cualquiera que sea su naturaleza y específicamente los de alojamiento, desplazamiento y manutención.

6.-DURACIÓN

Los candidatos seleccionados realizarán la residencia desde el día 1 de julio de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025, ambos incluidos. Durante el mes de agosto de 2024 el Teatro permanecerá cerrado por lo que la Residencia queda suspendida hasta el mes de septiembre de 2024.

En caso de imposibilidad de ejecución de la Residencia por recomendaciones o instrucciones de las autoridades sanitarias, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, reduciéndose la aportación económica a percibir por los residentes de forma proporcional al período de residencia efectivamente realizado.

7.-CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA

Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran:

- Presencia continuada en los espacios del Teatro Español en los que se desarrollen las actividades sobre las que versará la residencia (selección de actores, ensayos, etc.) de acuerdo con el planning de trabajo que será suministrado a los seleccionados.
- Cumplir las normas de uso de los citados espacios.
- Asistir con aprovechamiento a los talleres que se organicen en el seno de la residencia.

Asimismo, se obligan a poner a disposición del Teatro Español cualquier documentación que les sea requerida relativa a su formación y/o trayectoria y/o que se precise para acreditar cualesquiera méritos o circunstancias declarados en la solicitud de participación.

La entidad convocante podrá, durante el periodo de la residencia, directamente o por delegación, evaluar el aprovechamiento y desarrollo de la misma.

Los beneficiarios deberán atenerse a las normas del Teatro Español y dinámicas de trabajo, además de mantener un comportamiento cívico y respetar las instalaciones y espacios comunes del centro y sus normas de uso, en especial las de seguridad.

8.-PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, C/Conde Duque 9-11, C.P. 28015, de conformidad a la legislación vigente en materia de protección de datos personales informa que los datos facilitados serán incorporados en un fichero de datos personales en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Datos de contacto: residencias24-25@teatroespanol.es

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidad: Recepción y gestión de candidaturas presentadas a la Convocatoria para el programa de residencias artísticas 2024-2025 de ayudantes de dirección de escena realizada por el Teatro Español, y en relación con las personas de contacto.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control o fiscales, etc.) y del cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria, incluida la publicación del nombre del aspirante o aspirantes seleccionados

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com con referencia: "Protección de Datos/Residencia de ayudantía de dirección de escena" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

9.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación con su residencia o con los espectáculos y actividades realizadas por el Teatro Español y por Madrid Destino para su posterior difusión informativa o promocional y autorizan dicho uso.

Asimismo, aceptan que su imagen pueda ser utilizada en catálogos, revistas u otros documentos recopilatorios de la actividad del Teatro Español.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

10.-TRANSPARENCIA:

Madrid Destino como sujeto incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid de 27 de Julio de 2016, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos y acuerdos suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.- En relación a cualquier otra información distinta de la anterior perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de la presente contratación tiene carácter estrictamente confidencial. Ambas partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de la presente contratación como después de su expiración por el plazo de cinco años, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público, fuere notoria por medios ajenos a las partes o la parte propietaria de la información hubiera autorizado, previamente y por escrito, su revelación.

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Aceptación de las bases: Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso y condiciones de la residencia en caso de ser seleccionados. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia, así como el reintegro de la correspondiente aportación de Madrid Destino si resulta pertinente.

Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del correo electrónico residencias24-25@teatroespanol.es hasta el día anterior al cierre de la convocatoria.

12.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.

Si precisa más detalles puede escribir a la dirección.
residencias24-25@teatroespanol.es

ANEXO II

NORMAS DE USO DE LOS ESPACIOS

La actividad del Residente estará sujeta a las siguientes limitaciones, manteniendo indemne a MADRID DESTINO de cualquier perjuicio que pudiera tener como causa el incumplimiento de estas obligaciones:

- El Residente será responsable de la utilización de los espacios a los que acceda para la realización de la Residencia.
- Tras cada ensayo, taller u otra actividad, las salas deberán quedar recogidas y sin restos de comida, bebida u otros materiales.
- Queda terminantemente prohibida la colocación de objetos que obstaculicen o bloqueen las salidas de evacuación.
- No podrán modificarse ninguno de los elementos, fijos o móviles del Teatro, ni realizarse obras, mejoras ni cambios de ningún tipo en el mismo, estando prohibido cualquier anclaje.
- No se podrán introducir en el Teatro, ni manipular materias explosivas, inflamables o insalubres, extremos que podrá comprobar del personal de control autorizado por MADRID DESTINO.
- La actividad desarrollada en las Salas se adecuará a los usos y características del mismo.
- No se puede cocinar dentro de las Salas, que no están dotadas con extractores de humo, quedando prohibidas las planchas o parrillas, y en general, todas las actividades de cocina
- Tabaco. En virtud de la Ley 28/2005, queda prohibido fumar en cualquiera de las dependencias de MADRID DESTINO.
- No se pueden emitir humos escenográficos sin solicitud previa y establecimiento de protocolo de seguridad.
- El Residente debe atenerse a la normativa vigente en materia de limitaciones de emisión de ruidos. Cualquier queja o denuncia a este respecto será a cargo del Residente.
- No se pueden tapar rejillas de ventilación y/o desagüe.
- Toda la descarga, montaje y acceso del personal se realizan por las zonas previstas para ello e indicadas por los técnicos de MADRID DESTINO, que en todo caso sólo será para ese uso, y nunca para almacenaje ni aparcamiento.